

Señora  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2019-185

JUZGADO DE ORIGEN: 30 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: OLGA MARIA MEDINA ROMERO  
DEMANDADO: JAIRO RAUL CAMACHO ROA

**LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.284.846 de Bogotá, es portadora de la Tarjeta profesional número 316.250 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la demandante señora **OLGA MARIA MEDINA ROMERO**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.157.354, expedida en Tenza (Boy), representando los intereses de su menor hija **TATIANA NATALY CAMACHO MEDINA**, quienes están domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.. Acudo ante su despacho de manera cordial para **PRESENTAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO** lo siguiente:

#### LIQUIDACIÓN DE CREDITO

1. Mediante providencia de 11 de marzo de 2019, el despacho libro mandamiento de pago de pago por vía ejecutiva a favor de la menor **TATIANA NATALY CAMACHO MEDINA** por las sumas determinadas en la mencionada providencia por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.260.762)**
2. Mediante Sentencia de fecha 22 de Agosto de 2019, el juzgado de origen, ordena a la suscrita practicar liquidación de crédito con sujeción a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. Mediante providencia de fecha 09 de octubre de 2019, su despacho avoca conocimiento del proceso u requiere a la suscrita con el objeto de realizar la respectiva liquidación del crédito.
4. Por lo anterior se procede a realizar la liquidación del crédito desde el mes de Noviembre hasta el mes de junio de 2020, incluyendo las sumas por concepto de vestuario causadas en diciembre de 2019 y junio de 2020.

#### RETOMANDO

1. Por la suma de **(\$15.260.762)** correspondiente a obligaciones alimentarias liquidadas hasta el mes de febrero de 2019.

2019

Subtotal:  
Intereses  
Total:  
Total ade

			INTERESES LEGALES
AÑO 2019	CUOTA	DEBE	
		\$ 108.455	\$ 542
DICIEMBRE	\$ 108.455	\$ 108.455	\$ 542
TOTAL	\$ 108.455		
			INTERESES LEGALES
AÑO 2019	VESTUARIO	DEBE	
		\$ 108.455	\$ 542
DICIEMBRE	\$ 108.455	\$ 108.455	\$ 542
TOTAL 2019	\$ 108.455		
		\$ 216.910	\$ 1.085
TOTAL		6%	
		\$ 108.455	\$ 6.507
AUMENTO 2020			\$ 114.962
CUOTA 2020			
			INTERESES LEGALES
AÑO 2020	CUOTA	DEBE	
ENERO	\$ 114.962	\$ 114.962	\$ 575
FEBRERO	\$ 114.962	\$ 114.962	\$ 575
MARZO	\$ 114.962	\$ 114.962	\$ 575
ABRIL	\$ 114.962	\$ 114.962	\$ 575
MAYO	\$ 114.962	\$ 114.962	\$ 575
JUNIO	\$ 114.962	\$ 114.962	\$ 575
TOTAL	\$ 689.772	\$ 689.772	\$ 3.450
			INTERESES LEGALES
AÑO 2020	VESTUARIO	DEBE	
JUNIO	\$ 114.962	\$ 114.962	\$ 575
TOTAL 2020		\$ 804.734	\$ 4.024
SUBTOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS		\$ 1.021.644	\$ 5.109
SUBTOTAL INTERESES		\$ 5.109	
TOTAL ADEUDADO		\$ 1.026.753	

Carrera 13 No 32 -93 Torre II Oficina 606 Bogotá D.C  
 Teléfonos y fax (1) 3203626, 2326191 Celular 3107648932  
 mcarrasco@cuervoballenabogados.com  
 www.cuervoballenabogados.com

Subtotal:	\$ 1.021.644
Intereses Legales:	\$ 5.109
Total:	\$ 1.026.753

Total adeudado por CAPITAL: \$15.260.762

Costas:	\$998.300
---------	-----------

**TOTAL ADEUDADO: \$ 17.285.815**

Cordialmente;



LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRÁ  
C.C. No 52.284.846 de Bogotá D.C.  
T.P 316.250 de C.S.J.

C